

**JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR MODIFICACIÓN N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS PROFESIONALES 001 DE 2026****1. JUSTIFICACIÓN**

QUÉ EL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO (FONDESER) Y JUAN DAVID ARBOLEDA RIOS celebraron el contrato de prestación de servicios 001-2026 cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, DIRECTOR O COORDINADOR DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO RETIRO PARK. el cual tiene un plazo contractual hasta el día 30 de abril de 2026

Que en virtud de la necesidad de continuar contando con la prestación del servicio por parte de la entidad se hace necesario celebrar un otrosí entre las partes a fin de prorrogar la ejecución del plazo contractual y adicionar el valor del contrato consecuentemente

Qué FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO (FONDESER) cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 196 del 30 de abril de 2026 por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SESICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$11.916.667) para respaldar la presente adición al valor del contrato y prorrogar el plazo contractual un (1) mes y veinticinco (25) días más

Que la presente adición no supera el valor correspondiente al 50% del valor inicialmente contratado

Esta justificación se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3° de la ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines

por lo demás el resto del clausulado del presente contrato queda igual a lo acordado previamente.

2. MODIFICACIONES A REALIZAR

PRIMERO: MODIFICAR CLÁUSULA DEL PLAZO DEL CONTRATO: Se prorroga la ejecución del plazo contractual hasta el día 25 de junio de 2026

SEGUNDO: MODIFICAR CLÁUSULA DEL VALOR DEL CONTRATO se adiciona al valor del contrato la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SESICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$11.916.667)

TERCERO: ACTUALIZACION DE POLIZAS DE GARANTIA: el contratista asume la responsabilidad de actualizar las pólizas de garantía expedidas inicialmente en virtud del presente contrato de conformidad con los términos de la presente modificación



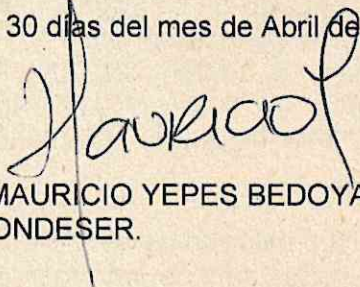
3. CLÁUSULAS ANTERIORES

En todos los demás se conserva lo establecido en el CONTRATO 003-2026

4. ANEXOS

- CONTRATO 001 de 2026

Dado a los 30 días del mes de Abril de 2026



CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
Gerente FONDESER.